

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
CONVOCATORIA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN
ACTIVIDADES CIENTÍFICAS NACIONALES E INTERNACIONALES 2025**

Esta convocatoria tiene como objetivo principal fortalecer el desarrollo académico y profesional de docentes, auxiliares graduados y estudiantes, otorgando respaldo financiero para la realización de estancias o pasantías de investigación y la presentación de resultados científicos en reuniones especializadas. De esta manera, se busca incentivar la consolidación y comunicación del conocimiento generado en la Universidad, promoviendo la vinculación con otras instituciones y comunidades científicas y aportando a la formación integral de la comunidad universitaria de la UNM.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA:

Brindar apoyo financiero a las solicitudes formuladas para las siguientes actividades científicas:

- Realización de estancias y pasantías de estudio o de investigación que se vinculen con los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que se llevan adelante en la UNIVERSIDAD, de conformidad con lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (Aprobado por Resolución UNM-CS N° 45/13 de, sus modificatorias y complementarias y el REGLAMENTO GENERAL DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (Aprobado por Resolución UNM-CS N° 487/12)
- Presentación de resultados de investigación en reuniones científicas, de conformidad con lo previsto en la Resolución UNM-CS N° 45/13 de REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, sus modificatorias y complementarias.

PERÍODO DE LA CONVOCATORIA:

Abierta desde el 01 de mayo al 31 de mayo de 2025.

PERÍODO DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA:

Se financiará la participación en actividades que se desarrollen hasta el 30 de noviembre de 2025.

DESTINATARIOS:

- Ser docentes o auxiliares ordinarios o interinos, con una antigüedad no menor a 3 (TRES) años en la UNM, que lleven a cabo tareas docentes curriculares de manera regular y cuenten con tareas de investigación y/o vinculación tecnológica en la UNM.
- Ser auxiliares graduados, con tareas de investigación y /o vinculación tecnológica en la UNM, en el marco del PROGRAMA DE BECAS PARA GRADUADOS -aprobado por Resolución UNM-CS N° 560/2020- o en Programas de Becas de Posgrado de otros Organismos de Ciencia y Tecnología.
- Ser auxiliares estudiantes, con tareas de investigación y/o vinculación tecnológica en la UNM, en el marco del PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA

ESTUDIANTES aprobado por Resolución UNM-CS N° 569/2020 o en Programas de Becas para estudiantes de otros Organismos de Ciencia y Tecnología.

➤ Ser auxiliares estudiantes o graduados adjudicatarios de becas con financiamiento externo y lugar de trabajo en la UNM.

Las solicitudes deberán contar con el aval de la autoridad competente con rango no menor a DIRECTOR GENERAL-DECANO o SUBSECRETARIO del Rectorado, según corresponda.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud se presentará a la Secretaría de Investigación y Vinculación tecnológica, a través de la página web de la Universidad.

En la solicitud deberá indicarse y aportar las constancias que así lo acrediten:

- a) Nombre del evento/Actividad y lugar de realización.
- b) Fecha de inicio y finalización, y días de participación efectiva del solicitante.
- c) Carácter de la participación (expositor, profesor invitado u otro)
- d) Costo de la inscripción, si procediere.
- e) Ayuda que se solicita.
- f) Fundamentación que avale la solicitud.

La solicitud deberá contar con una carta-aval la autoridad competente, en la que conste la relevancia de la participación del solicitante en el ejercicio de sus responsabilidades, el desarrollo o ejecución del proyecto que corresponda y los cometidos del área de pertenencia.

En los casos en que el solicitante realice una ponencia o presentación, deberá adjuntar una copia, así como también, de su aceptación por parte de los organizadores del evento. Si al momento de la presentación de la solicitud, esta se encontrare pendiente, la decisión quedará supeditada a la aceptación, con carácter de participante/ expositor o la que corresponda.

En caso de las estancias o pasantías u otra actividad científica, si al momento de la presentación de la solicitud, la aceptación por parte de la institución receptora se encontrara pendiente, la decisión quedará supeditada a la aceptación formal de la misma.

FINANCIAMIENTO

Será admisible el financiamiento de los siguientes gastos:

- a) Matriculación e inscripción.
- b) Pasajes.
- c) Viáticos.

Dicho financiamiento podrá ser total o parcial, conforme a las pautas establecidas por el Programa de Evaluación Institucional (PEI). En ningún caso, el monto total solicitado podrá superar \$ 1.000.000 (un millón de pesos).

Las erogaciones por pasajes y viáticos eventualmente asignados, se ajustarán a lo preceptuado en el RÉGIMEN DE VIÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO de la UNM, aprobado por la Resolución UNM-R N° 503/12, sus modificatorias y complementarias.

PAGOS

La liquidación, pago y rendición se realizará conforme lo establecido en el RÉGIMEN DE VIÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO de la UNM, aprobado por la Resolución UNM-R N° 503/12, sus modificatorias y complementarias.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

Los solicitantes que reciban apoyo o subsidio para la realización de estancias o pasantías o la presentación de resultados de investigación en reuniones científicas, nacionales o internacionales, deberán acreditar el cumplimiento de la actividad que diera origen al apoyo o subsidio, dentro de los 10 (DIEZ) días posteriores a su finalización o regreso, según corresponda, adjuntando las probanzas que correspondan y un Informe de las actividades realizadas.

En caso de producirse modificaciones en la programación de las actividades originalmente informadas, el Informe deberá contar con el aval de la autoridad competente, que deberá expedirse sobre su pertinencia y conformidad.

Quienes no cumplan con estas exigencias serán intimados a devolver de manera inmediata los fondos que hubieran recibido sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

APROBACIÓN

El apoyo o subsidio para la realización de estancias o pasantías en otras Instituciones ó presentación de resultados de investigación en reuniones científicas, nacionales o internacionales por parte de los miembros de la comunidad universitaria, procederá por Resolución del RECTOR.

En el caso de esta Convocatoria, la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica, propondrá a través del Consejo Científico Asesor un orden de mérito de los postulantes sobre la base de los siguientes criterios de evaluación:

- Antecedentes del postulante en la UNM.
- Antecedentes de la Institución que organiza la actividad científica o recibe al postulante de la Universidad.
- Fundamentación de la autoridad que avale la presentación.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
- Beneficios que se esperan obtener como resultado de la participación en la actividad.